

03 SEP 2019

FORMATO (B) DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ASOCIADAS A LA SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE MATERIAL PARTICULADO EN LAS EMISIONES DE CALDERAS

1. IDENTIFICACIÓN

▪ <u>Nombre empresa o persona natural:</u>	Comunidad Edificio El Escorial
▪ <u>Rut empresa o persona natural:</u>	53.311.889-5
▪ <u>Nombre representante legal:</u>	Eduardo Weisser Scheel
▪ <u>Domicilio representante legal:</u>	Escorial #370, Temuco
▪ <u>Rol Procedimiento Sancionatorio:</u>	F-044-2019

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en las mediciones isocinéticas realizadas, respecto de la caldera a leña Ingemec Ltda, modelo Kewanne, año 2014, numero registro F138: CA007987-4, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017 – 2018 (Según lo informado, La administración actual empezó en Enero 2019, y de la administración anterior no hay información al respecto, lo cual en estos momentos se busca tener todo al día según la ley)

3. EFECTOS NEGATIVOS:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.

4. ACCIONES PRINCIPALES COMPROMETIDAS:

N° identificador de la acción	1
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>)	<p>Se realizó un mejoramiento a la caldera, mejorando su eficiencia en la combustión y disminuyendo la emisión de material particulado, esto se logro instalando para ello ladrillos refractarios al interior del hogar, logrando aumentar la temperatura de combustión en conjunto con la instalación de un ventilador primario y otro secundario, logrando controlar los niveles de oxígeno de la combustión para maximizar la eficiencia de la leña en sí, se instalaron unos ladrillos a la salida del hogar, lo cuales vienen con celdas por donde pasa en humo, al estar estos directamente con el calor del hogar (prácticamente al rojo) el humo que pasa por entremedio mejora aún más la disminución de las emisiones de material particulado como también el aprovechamiento de la temperatura generada en la caldera.</p> <p>Para aprovechar de mejor forma la transferencia de calor hacia el sistema de calefacción como al sistema de ACS se realizaron modificaciones al sistema hidráulico lo cual también logra una disminución del consumo de leña anual.</p> <p>Para todo este sistema se implementó un PLC con el cual se controla todo el sistema, referente a él % de oxígeno, potencia del ventilador primario y secundario, controlador del tiraje, como también la sincronización según necesidad de las bombas de recirculación tanto para calefacción como para ACS, con el fin de que funcione eficientemente en relación a la necesidad de temperatura que se necesita.</p> <p>Por último se tiene la carta de compromiso como también la cotización para realizar la medición de material particulado.</p>
Plazo de Ejecución	<p>El mejoramiento de la caldera ya fue realizado y se solicita un plazo de 4 meses, esto debido a que la medición de material particulado, que está relacionado a la disponibilidad de la empresa a realizar tal acción (AMBIQUIM), se estima realizar la medición la última semana de septiembre o primera de octubre, luego de esto tener un plazo de 2 meses para que la empresa me entregue el informe correspondiente y hacerlo llegar a ustedes.</p>

Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la mantención de la caldera.	\$27.720.000 Mejoramiento Caldera + \$3.000.000 mejoramiento sistema calefacción, ACS y paneles Termo Solares.-
Comentarios:	Forma de implementación: Se dará aviso del reemplazo finalizado a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Fotografías georreferenciadas.	Se adjuntan: - Presupuesto de mejoramiento de caldera. - Contrato de mejoramiento de caldera. - Carta Gantt de trabajos a realizar en caldera - Tabla informativa de cuotas a cancelar por los propietarios en relación al mejoramiento de la caldera - Carta de compromiso de mediaciones de material particulado - Cotización de empresa para realización de medición de material particulado - Imágenes de la modificación de la caldera.
N° Identificador de la acción	2
Acción y descripción de la Acción	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Plazo de ejecución	Permanente
Costo Estimado Neto (\$)	0
Comentarios	(i) Forma de implementación: Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) y se cargará el PdC. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez el reporte o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. (i) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. (ii) Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su	No aplica.

eventual acción alternativa.



FIRMA REPRESENTANTE

Eduardo Weisser S.



Administrador.-



Razón social : Sres. Edificio Escorial Temuco
Dirección : Escorial 370
Fono : 78753025
Ciudad : Temuco

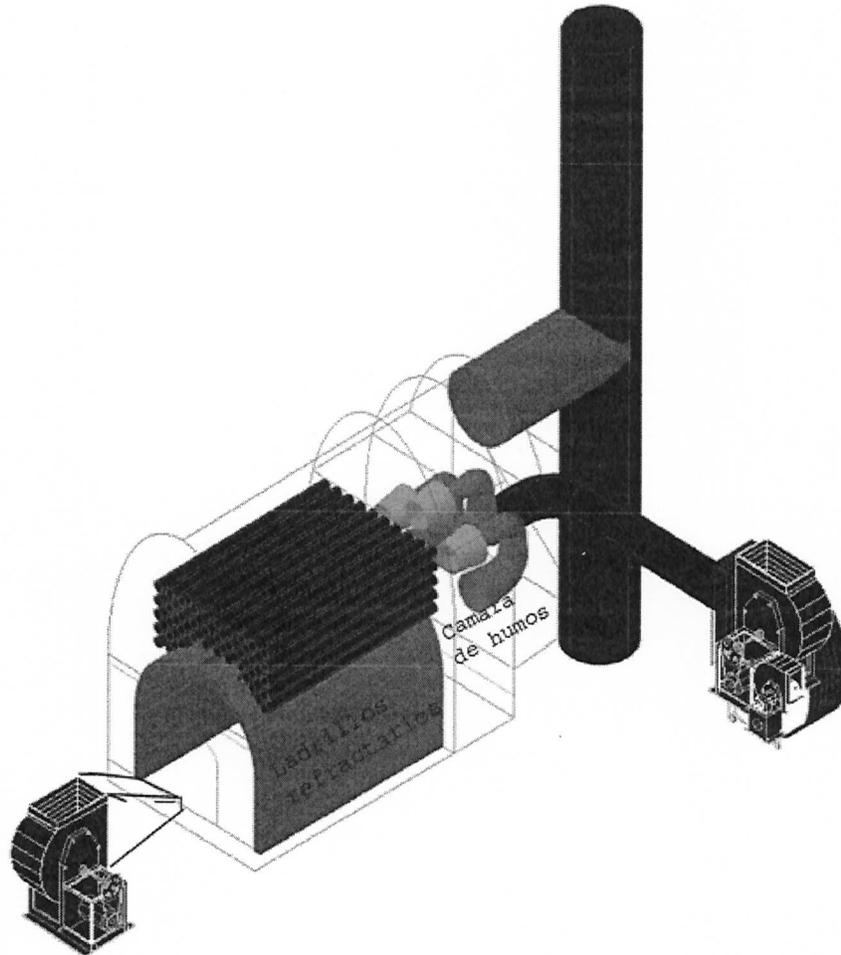
COTIZACIÓN MEJORAMIENTO DE CALDERA DE LEÑA**OBSERVACIONES DEL SERVICIO**

La presente cotización consiste en modificar caldera existente para aumentar su rendimiento de unos 40 % (situación actual) a un 80-90 % (situación propuesta). Mediante el aumento del rendimiento térmico y el control de oxígeno, lograremos reducir el material particulado (emisión de humos) a niveles bajo la norma existente para las caldera en Temuco y además reducir el consumo de leña en hasta un 50%.

Para ello es necesario hacer las siguientes actividades :

1. Ingeniería conceptual de diseño
2. Ingeniería de detalles de partes y piezas
3. Instalación de separador hidráulico.
4. Recubrimiento de la cámara de combustión con ladrillos refractarios y estructura necesaria
5. Modificación de la cámara de humos
6. Cambio de parrillas en mal estado
7. Adición de ventiladores para aire secundario
8. Adición de ventilador para aire primario aire forzado
9. Sistema de control automático con PLC y acceso a internet y celular
10. Modificación rampa de partida de bombas
11. Modificación de puertas
12. Pintura de terminación
13. Limpieza de circuito de calefacción y reparación de fugas
14. Pruebas y ajustes
15. Capacitación del personal
16. Pruebas y puesta en marcha

Según lo observado en terreno la caldera tiene una vida útil extendida de por lo menos 15 años ya que es una caldera de agua caliente de baja presión y no presenta gran corrosión.



**COTIZACION**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	TOTAL
01	Ingeniería Conceptual	C/U	1	1.000.000	1.000.000
02	Ingeniería de Detalles	C/U	1	3.000.000	3.000.000
03	Recubrimiento de ladrillos refractarios	C/U	1	4.800.000	4.800.000
04	Modificación cámara de humos y estructura	C/U	1	5.000.000	5.000.000
05	Fabricación de sistema convector para aire	C/U	1	2.500.000	2.500.000
06	Ventiladores de aire primario y secundario	C/U	2	700.000	1.400.000
07	Sistema de control automático y sensores	C/U	1	3.500.000	3.500.000
08	Tablero eléctrico y control de bombas	C/U	1	1.500.00	1.500.000
09	Limpieza de circuito de calefacción	C/U	1	2.500.00	2.500.000
NETO					25.200.000
10%					2.520.000
TOTAL					27.720.000

CONDICIONES GENERALES**CONDICIONES COMERCIALES:**

- Plazo de entrega 60 días hábiles
- 50% contra Orden de Compra
- Saldo según avance carta Gantt.
- Garantía 3 años

Costos de mantenimiento anual 500.000, no incluye materiales, incluye limpieza de caldera, limpieza de tablero, reapriete de cables, limpieza de ventiladores y reparaciones de tableros.

Nota: se garantiza que según modificaciones hecha a la caldera, se obtendrá un ahorro de por lo menos 50% en combustible, y reducción de las emisiones a niveles aceptables por el servicio nacional de salud y del ambiente (menor a 50PPM). Esto es si la leña tiene un porcentaje menor al 25% de humedad.

Ahorro estimado mínimo en 200 días de operación anual es \$5.000.000. Además se considera ahorro en mano de obra para supervisión y alimentación de la caldera, seguridad de funcionamiento, alarmas por celular a calderero y administrador, supervisión on line de parámetros de la caldera (temperatura del agua, % oxígeno, temperatura de combustión, temperatura de escape, acceso a bombas (encender y apagar bombas) y presión del circuito).

Atte.

Waldo Quijada V

Ingeniero Civil Industrial/Mecánico

Cel: 89857794

CONTRATO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN:

En Temuco a 14 de Abril de 2019, comparece por una parte don Ricardo Villablanca Mardonez, en representación de la Comunidad Edificio El Escorial de Temuco, RUT 53.311.889-2 en su calidad de Presidente de dicha Comunidad, en adelante el "Propietario" o "Mandante" y don Waldo Quijada Vicencio. Rut: 9.178.327-4, Ingeniero Civil Industrial Mecánico, en la calidad de Contratista, para celebrar el siguiente contrato en la modalidad de "Suma Alzada":

PRIMERO.- El mandante requiere efectuar una completa modificación de su sistema actual de calefacción a leña instalada en las facilidades del Edificio El Escorial de Temuco, ubicada en calle Pasaje El Escorial N° 370, Temuco.-

SEGUNDO.- Por este intermedio el mandante encarga al contratista el trabajo de modificación de la caldera a leña actual, de acuerdo a su propuesta contenida en la cotización que se adjunta a este contrato, llevándola a un nivel de eficiencia energética del orden del 85%. - Asimismo deberá quedar operando con niveles de emisión de material particulado bajo la norma vigente en Temuco (PM 100), es decir bajo 50 PPM, y reducir el consumo anual actual de leña en del orden de 40%. Además el contratista cumplirá todas las actividades reseñadas en la citada cotización y efectuará todas las modificaciones e instalará las partes y equipos necesarios para cumplir con lo anterior y entre otros aspectos también con lo siguiente: a) evacuar una eventual sobrepresión en el sistema; b) permitir monitorear y comandar la operación de toda la red de calefacción y agua caliente sanitaria del sistema y tener regulación automática de temperatura de la red; c) aislar la operación de cada una de las ramas de dicha red por medio de válvulas de corte motorizadas comandadas desde un tablero central el edificio.

TERCERO: El contratista tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

a.- Ejecución de calidad técnico-profesional de la obra, disponiendo de un técnico calificado y responsable a cargo permanente de la misma, cumpliendo rigurosamente con el programa establecido en la carta Gantt presentada por el contratista.-

b.- Mantener a disposición del mandante una BITÁCORA o Libro de Obra tipo Manifold con 1 original y 2 copias con una copia inamovible, en que se registren diariamente los avances de los trabajos en los diversos temas definidos en la Gantt, la que debe ser presentada semanalmente a la ITO y al mandante, acompañado de un gráfico de avances sobre la carta Gantt.

b.- Ejecutar las labores administrativas propias de la obra con especial cuidado por el cumplimiento de las Leyes Laborales, en la contratación por su cuenta de la mano de obra.

c.- Adquisición de todos los materiales y elementos necesarios para la obra en las mejores calidades disponibles en Chile.

d.- Subcontratar por cuenta propia de los contratos de especialidad u obras menores que resulten necesarios para la óptima ejecución de este encargo.

e.- Solicitar todos los permisos, aprobaciones y recepciones que correspondan, cancelando por cuenta del propietario los derechos respectivos.

g.- Una vez finalizada la obra obtener los certificados que certifiquen el cumplimiento de los parámetros pretendidos, un funcionamiento dentro de las normas de seguridad y de salud, que correspondan.-

CUARTO: Las partes acuerdan adoptar como presupuesto base para el presente contrato el valor total presupuestado que fuera aceptado al contratista ascendente a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 27.720.000)**. Dicho valor incluye todas las partidas requeridas para la ejecución conforme de esta obra de reacondicionamiento de la caldera y mantención correctiva del sistema de bombas, boilers, válvulas y tuberías, tanto de diseño como de obra física, de acuerdo a la descripción contenida en la ya referida cotización y antecedentes técnicos que se enumeran adelante, los que siendo firmados también en este acto por las partes, pasan a formar parte del presente contrato:

- a) Cotización final de fecha a
- b) Carta Gantt con el programa de avance físico.-
- c) Programa financiero base.-

QUINTO: El mandante o propietario nombrará una instancia de Inspección Técnica de Obra, la ITO, lo que será informado al contratista por medio de correo electrónico antes del inicio de la obra. Integrantes de la ITO o representantes del mandante, visitarán periódicamente los trabajos dentro o fuera del recinto del Edificio EL Escorial de Temuco y dejarán constancia en el Libro de Obra de las visitas y observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos, las que constituirán instrucciones insoslayables para el contratista.

SEXTO: Para el pago de esta obra se procederá de la siguiente forma: A) Se anticipará al contratista al inicio de la obra la cantidad de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000)**, suma equivalente aproximadamente al 50% del valor total de este contrato; el contratista garantizará esta cantidad, suscribiendo un pagaré a 90 días por la misma cantidad en favor del mandante. Los costos que involucre la firma de este pagaré serán de cargo del contratista. B) Para los siguientes dos pagos de 20% cada uno por avance y termino, establecidos en el "Programa Financiero Base" antes mencionado (c), el contratista presentará un estado de avance de la obra comparado con la carta Gantt (b) acordada para esta obra. C) El mandante procederá a cancelar el valor de cada estado de avance, previo V° B° de la ITO. D) Si la ITO estimase que no se tiene el avance programado a la fecha programada de pago, este se postergará hasta que se alcance el avance programado. E) Junto con el estado de pago correspondiente a la recepción final de la obra, se ajustará a CERO la cuenta correspondiente al anticipo cancelado inicialmente.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el propietario retendrá para este contrato un total neto del 10% de la boleta de honorarios, se devolverá de la siguiente forma: el 100% se devolverá 60 días después, previo V° B° de la ITO, tras apreciar un comportamiento conforme de la modificación ejecutada al sistema de calefacción del establecimiento, bajo condiciones climáticas invernales. Con la liquidación final de cierre de este contrato, (cumplido el período de garantía post recepción) se ajustará a CERO la cuenta correspondiente a esta retención.

OCTAVO: Será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad así como proporcionar a los trabajadores todos los elementos de seguridad que correspondan a la naturaleza de los trabajos de acuerdo a la legislación vigente. El contratista responderá por todo

daño o perjuicio que la ejecución de esta obra pueda provocar a terceros, por cualquier causa, adoptando todas las medidas preventivas necesarias, especialmente en cuanto al aislamiento perimetral de la obra.

NOVENO: El contratista no podrá ceder ni traspasar el presente contrato, sus derechos y obligaciones a terceros sin el expreso consentimiento del propietario.

DÉCIMO: El propietario podrá disponer cambios de especificaciones, aumentos o disminuciones de obra cuyos efectos sobre el presupuesto base y el plazo de ejecución de este contrato se establecerá de común acuerdo por medio de un escrito simple firmado por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Se conviene en que el plazo para el término de construcción de esta obra será de 60 días hábiles a partir del 14 de Abril del presente año 2019, el que su cumple el 14 de Julio del 2019; en el evento de un atraso respecto del plazo aquí convenido, el contratista cancelará al propietario una multa ascendente al 0,1% del presupuesto total (boleta incluida) del presente contrato por cada día de atraso. Esta multa se aplicará administrativamente sin mayor trámite y se deducirá del siguiente estado de pago o de las retenciones efectuadas por fiel cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez terminada la obra y el período de marcha blanca requerido, el contratista solicitará al propietario una recepción provisoria vía correo electrónico, con copia a la ITO, cuya fecha el propietario informará por la misma vía, dentro de los tres días siguientes a la petición formal por parte del contratista. Si en la recepción provisoria el propietario no hace reparos a la obra, ésta se considerará provisoriamente por recibida. Si durante la recepción provisoria se constatan reparos, se dejará constancia en la Bitácora o Libro de Obra y en el acta respectiva; el contratista tendrá un plazo de 7 días calendarios para subsanar los reparos, tras lo cual el contratista podrá solicitar por la misma vía la recepción final, la que se efectuará en un plazo máximo de 7 días calendario. La devolución de la cuota de las retenciones de garantía efectuadas de acuerdo al punto SEPTIMO, se hará solo una vez cumplida completamente la recepción final.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier dificultad que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento, terminación y o cualquier otra cuestión relativa al presente contrato, durante la ejecución de la obra o después de la terminación de la misma, será conocida y resuelta en carácter de amigable componedor, por un árbitro arbitrador que las partes designarán de común acuerdo. El árbitro en tal caso resolverá sin forma de juicio y en única instancia, no procediendo en contra de su fallo otro recurso judicial que el de queja. En caso de no existir acuerdo en el nombramiento del árbitro, se designará una instancia arbitral compuesta por dos árbitros, uno nominado por cada parte, quienes asumirán en conjunto la responsabilidad aquí convenida.

DÉCIMO CUARTO: El contratista otorga una garantía de funcionamiento de la caldera y del sistema de bombas, boilers, válvulas y tuberías del área de cadera de 3 años calendarios, teniendo en consideración la mantención anual del equipo, realizado por el mismo contratista a un valor de \$500.000.- como también el uso apropiado de materias primas (leña) sin sobrepasar el 25% de humedad.

DÉCIMO QUINTO: El Contratista deja de manera explícita que la caldera a modificar queda físicamente adaptada para que a futuro se instale un quemador a pellets, también quedara la instalación para poder calentar el agua caliente tanto sanitaria como de calefacción con la caldera a gas.

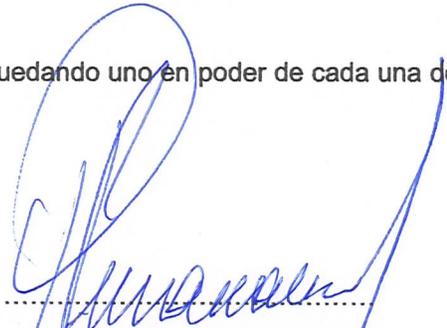
DÉCIMO SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Temuco.

El presente contrato se firma en dos ejemplares originales quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman en conformidad:

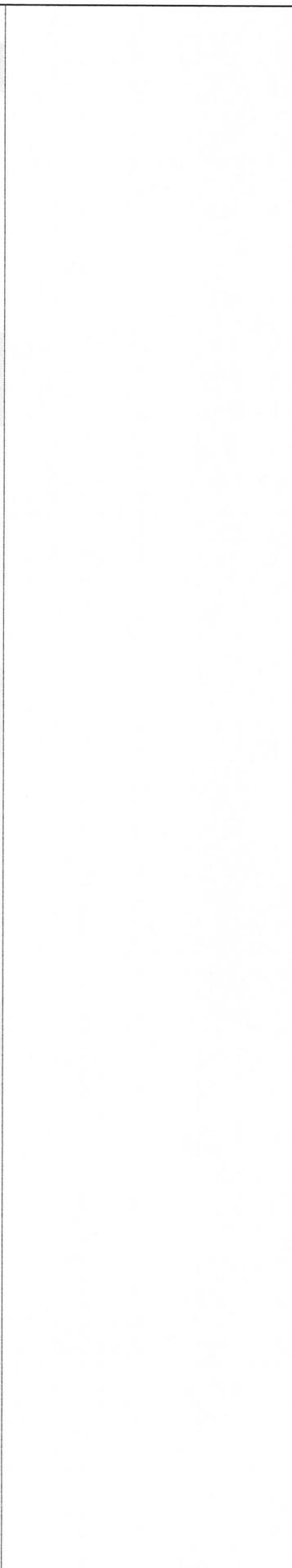
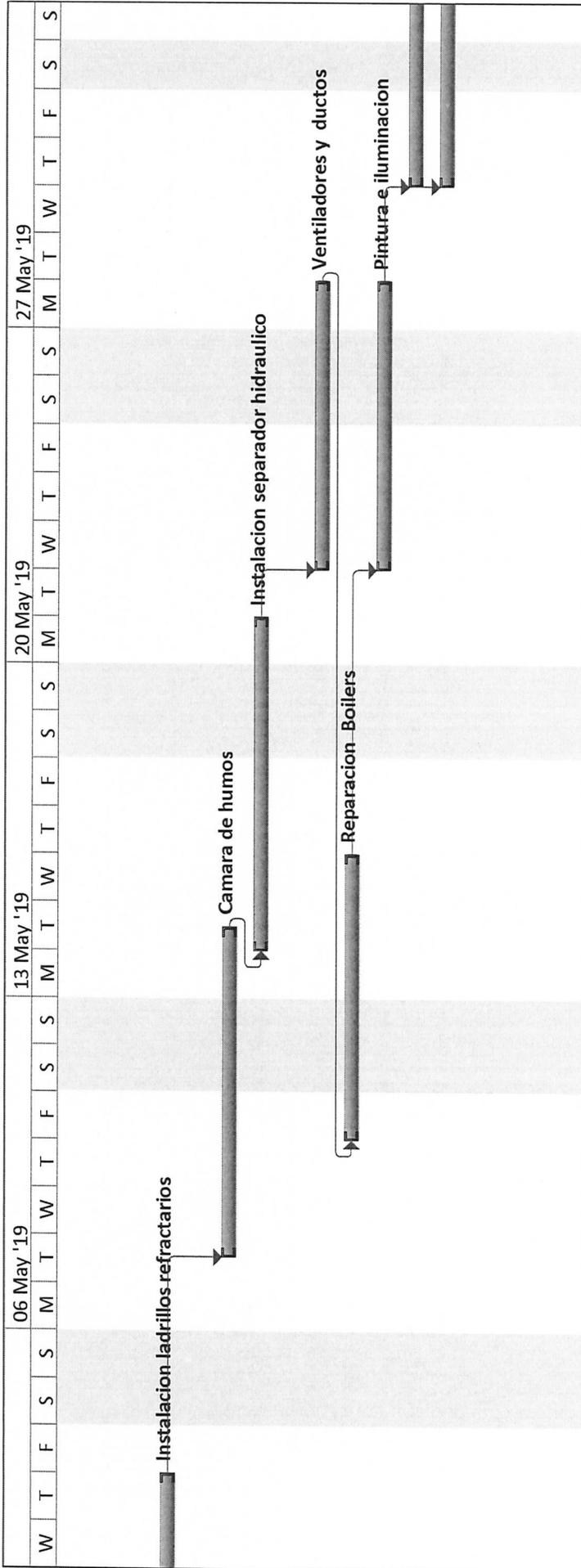


Waldo Quijada Vicencio
RUT: 9.178.327-4

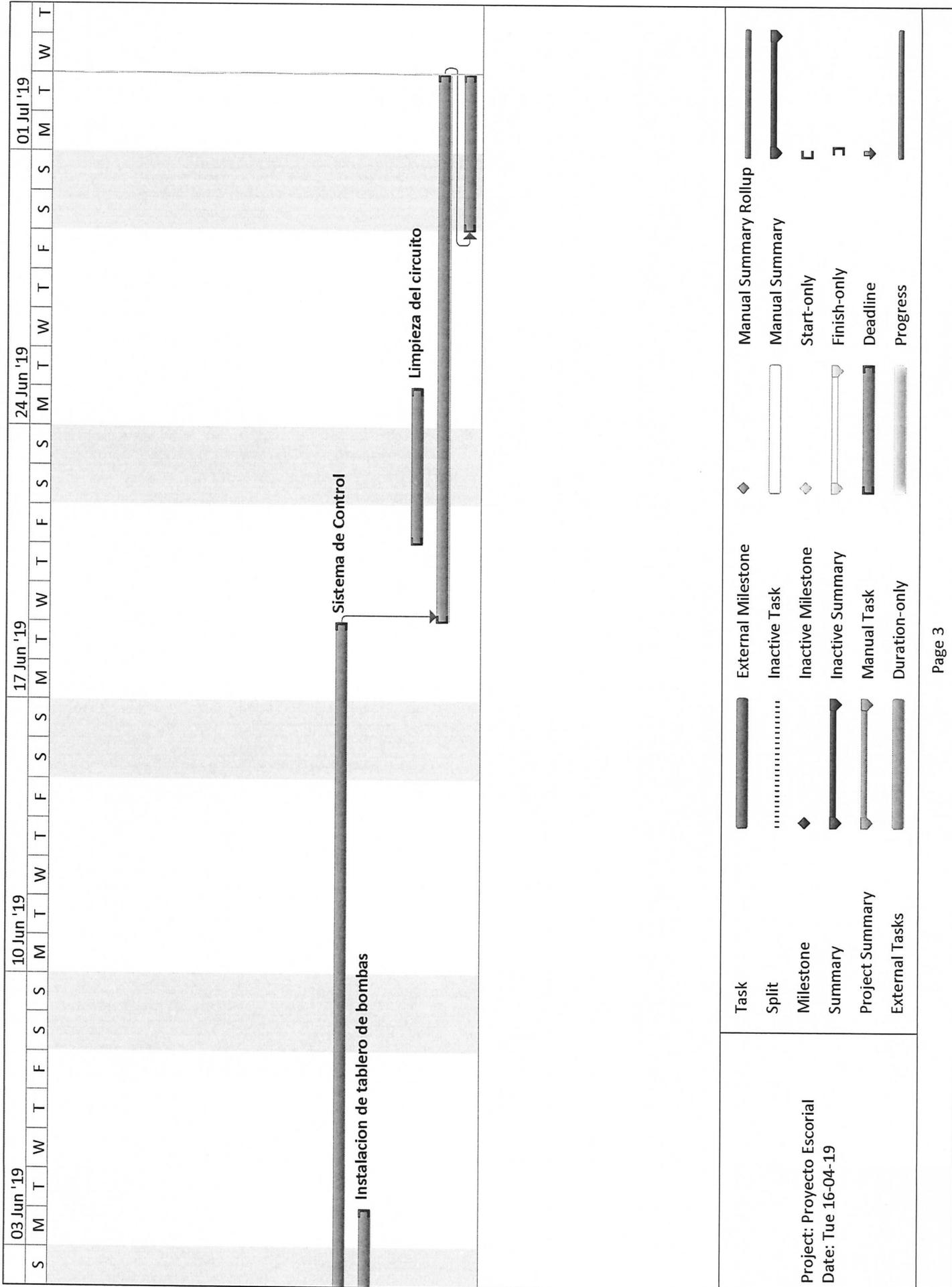


Ricardo Villablanca Mardonez Rut 5.045.689-7
Comunidad Edificio El Escorial de Temuco
RUT 53.311.889-2

La personería de don Ricardo Villablanca Mardonez, RUN 5.045.689-7, para representar a la Comunidad Edificio El Escorial de Temuco, RUT 53.311.889-2, consta de la escritura repertorio Nro 4094-18 debidamente suscrita con fecha 05 de Julio del año 2018, ante el Notario Público de Temuco, señora Esmirna Vidal Moraga.



Project: Proyecto Escorial Date: Tue 16-04-19	<ul style="list-style-type: none"> Task: Solid bar Split: Dotted line Milestone: Diamond Summary: Bar with arrowhead Project Summary: Bar with arrowhead External Tasks: Shaded bar External Milestone: Diamond Inactive Task: Dotted line Inactive Milestone: Diamond Inactive Summary: Bar with arrowhead Manual Task: Bar with arrowhead Duration-only: Shaded bar Manual Summary Rollup: Bar with arrowhead Manual Summary: Bar with arrowhead Start-only: Bar with arrowhead Finish-only: Bar with arrowhead Deadline: Bar with arrowhead Progress: Shaded bar
--	---



**Tabla Informativa
Modificación caldera**

	% Prorr.	DPTO	Precise SPA			
			1 Cuota total 100% al día - Abril	1° cuota 50% al día - 18 Abril	2° cuota 25% 30 días - Mayo	3° cuota 25% 60 días - Junio
INVERSIONES LAGUNA AZUL	1,540%	101	\$ 426.888	\$ 213.444	\$ 106.722	\$ 106.722
MARIA DEL PILAR GONZALEZ GARCÍA	2,074%	201	\$ 574.913	\$ 287.456	\$ 143.728	\$ 143.728
KARIN VON LOCHOW VON LOCHOW	1,526%	202	\$ 423.007	\$ 211.504	\$ 105.752	\$ 105.752
GLORIA CONTRERAS ULLOA	1,352%	203	\$ 374.774	\$ 187.387	\$ 93.694	\$ 93.694
SARA MIRIAM BARRIENTOS GUTIERREZ	2,329%	204	\$ 645.599	\$ 322.799	\$ 161.400	\$ 161.400
CECILIA NACHAR TORRES	0,713%	205	\$ 197.644	\$ 98.822	\$ 49.411	\$ 49.411
KARIN VON LOCHOW VON LOCHOW	0,899%	206	\$ 249.203	\$ 124.601	\$ 62.301	\$ 62.301
PAUL LEVY BARR	2,061%	301	\$ 571.309	\$ 285.655	\$ 142.827	\$ 142.827
FABIAN GREENHILL GONZALEZ	1,503%	302	\$ 416.632	\$ 208.316	\$ 104.158	\$ 104.158
MARIA RODRIGUEZ ARIAS	1,335%	303	\$ 370.062	\$ 185.031	\$ 92.516	\$ 92.516
ANA LATHROP EMALDIA	2,163%	304	\$ 599.584	\$ 299.792	\$ 149.896	\$ 149.896
ELIANA PALOMINO BUSTAMANTE	0,873%	305	\$ 241.996	\$ 120.998	\$ 60.499	\$ 60.499
ISODORA DA SWILVA	0,900%	306	\$ 249.480	\$ 124.740	\$ 62.370	\$ 62.370
GLORIA ALICIA BARRAS CARES	2,015%	401	\$ 558.558	\$ 279.279	\$ 139.640	\$ 139.640
VERONICA REICHERT	1,501%	402	\$ 416.077	\$ 208.039	\$ 104.019	\$ 104.019
INVERSIONES LAGUNA AZUL	1,336%	403	\$ 370.339	\$ 185.170	\$ 92.585	\$ 92.585
KANN BEYER ROESCHMAN	2,344%	404	\$ 649.757	\$ 324.878	\$ 162.439	\$ 162.439
BLANCA GOMEZ ULLOA	0,878%	405	\$ 243.382	\$ 121.691	\$ 60.845	\$ 60.845
CARLOS SANDOVAL B	0,894%	406	\$ 247.817	\$ 123.908	\$ 61.954	\$ 61.954
ORINETTE REYDET B	2,151%	501	\$ 596.257	\$ 298.129	\$ 149.064	\$ 149.064
GISELLE ODETTE PICCIOLI FULGERI	1,464%	502	\$ 405.821	\$ 202.910	\$ 101.455	\$ 101.455
CRISTINA PARRA TORRES	1,337%	503	\$ 370.616	\$ 185.308	\$ 92.654	\$ 92.654
NORA SABUGO CANSECO	2,295%	504	\$ 636.174	\$ 318.087	\$ 159.044	\$ 159.044
FLOR ACUÑA CERDA	0,830%	505	\$ 230.076	\$ 115.038	\$ 57.519	\$ 57.519
GERARDO NUALART FERNANDEZ	0,954%	506	\$ 264.449	\$ 132.224	\$ 66.112	\$ 66.112
OCTAVIO COÑECAR MUÑOZ	2,093%	601	\$ 580.180	\$ 290.090	\$ 145.045	\$ 145.045
CLAUDIO JOFRE STANDEN	1,448%	602	\$ 401.386	\$ 200.693	\$ 100.346	\$ 100.346
MARISOL MARDONES	1,206%	603	\$ 334.303	\$ 167.152	\$ 83.576	\$ 83.576
OSCAR SCHÜRCH GROLLMUS	2,385%	604	\$ 661.122	\$ 330.561	\$ 165.281	\$ 165.281
MONICA VELASQUEZ	0,904%	605	\$ 250.589	\$ 125.294	\$ 62.647	\$ 62.647
CARLOS CRUZ CARRASCO	0,898%	606	\$ 248.926	\$ 124.463	\$ 62.231	\$ 62.231
NELIDA JORQUERA ECHEVERRIA	2,092%	701	\$ 579.902	\$ 289.951	\$ 144.976	\$ 144.976
INA VENNEKOOL SEPULVEDA	1,514%	702	\$ 419.681	\$ 209.840	\$ 104.920	\$ 104.920
PATRICIO BEL ARANEDA	1,332%	703	\$ 369.230	\$ 184.615	\$ 92.308	\$ 92.308
INMOBILIARIA LAGUNA VERDE	2,180%	704	\$ 604.296	\$ 302.148	\$ 151.074	\$ 151.074
RICARDO LAUSEN KOWALD	0,825%	705	\$ 228.690	\$ 114.345	\$ 57.173	\$ 57.173
CLAUDIO FLORES PARRA	0,850%	706	\$ 235.620	\$ 117.810	\$ 58.905	\$ 58.905
MARÍA MONJE POBLETE	2,466%	801	\$ 683.575	\$ 341.788	\$ 170.894	\$ 170.894
PATRICIO MEDINA MORALES	1,131%	802	\$ 313.513	\$ 156.757	\$ 78.378	\$ 78.378
JUAN QUINTANA CID	1,345%	803	\$ 372.834	\$ 186.417	\$ 93.209	\$ 93.209
MONICA RENNER VYHMEISTER	2,929%	804	\$ 811.919	\$ 405.959	\$ 202.980	\$ 202.980
JUAN GUTIERREZ ROJAS	0,898%	805	\$ 248.926	\$ 124.463	\$ 62.231	\$ 62.231
JOSEPH DRAKE MARTIN	2,562%	901	\$ 710.186	\$ 355.093	\$ 177.547	\$ 177.547
MARÍA ORELLANA VON ZEPELIN	1,108%	902	\$ 307.138	\$ 153.569	\$ 76.784	\$ 76.784
GRACIELA ZENTENO BRUNA	1,334%	903	\$ 369.785	\$ 184.892	\$ 92.446	\$ 92.446
TERESA VIDAL PLANA	3,047%	904	\$ 844.628	\$ 422.314	\$ 211.157	\$ 211.157
VIVIANA HERRERA MORALES	0,902%	905	\$ 250.034	\$ 125.017	\$ 62.509	\$ 62.509
FEDERICO OYARCE	2,494%	1001	\$ 691.337	\$ 345.668	\$ 172.834	\$ 172.834
PATRICIA ROSALES PEZOA	1,065%	1002	\$ 295.218	\$ 147.609	\$ 73.805	\$ 73.805
ARTURO MANIN PREISLER	1,342%	1003	\$ 372.002	\$ 186.001	\$ 93.001	\$ 93.001
MONICA FOPPIANO REYES	2,816%	1004	\$ 780.595	\$ 390.298	\$ 195.149	\$ 195.149
JUANA HORTENCIA ALTAMIRANO HEN	0,850%	1005	\$ 235.620	\$ 117.810	\$ 58.905	\$ 58.905
PANTALEON SEGUNDO CASTRO	2,462%	1101	\$ 682.466	\$ 341.233	\$ 170.617	\$ 170.617
INGE DEL CARMEN LANZ MORALES	1,041%	1102	\$ 288.565	\$ 144.283	\$ 72.141	\$ 72.141
KATHERIN FIGUEROA	1,310%	1103	\$ 363.132	\$ 181.566	\$ 90.783	\$ 90.783
INVERSIONES LAGUNA AZUL	3,027%	1104	\$ 839.084	\$ 419.542	\$ 209.771	\$ 209.771
MARGOT ELIANA BRANGIER PARDO	0,924%	1105	\$ 256.133	\$ 128.066	\$ 64.033	\$ 64.033
CARMEN GUTIERREZ	2,566%	1201	\$ 711.295	\$ 355.648	\$ 177.824	\$ 177.824
SERGIO CHACÓN LATHROP	1,056%	1202	\$ 292.723	\$ 146.362	\$ 73.181	\$ 73.181
ANDRÉS VALDOVINOS ZARGES	1,737%	1203	\$ 481.496	\$ 240.748	\$ 120.374	\$ 120.374
ROBERTO NORAMBUENA HUILCAMÁ	3,031%	1204	\$ 840.193	\$ 420.097	\$ 210.048	\$ 210.048
INVERSIONES LAGUNA AZUL	0,923%	1205	\$ 255.856	\$ 127.928	\$ 63.964	\$ 63.964
Bodegas y estacionamientos	0,640%		\$ 177.408	\$ 88.704	\$ 44.352	\$ 44.352
Total			\$ 27.720.000	\$ 13.860.000	\$ 6.930.000	\$ 6.930.000

**Estimada Comunidad
Edificio El Escorial**

Se informa la decisión la cual se tomó en la reunión realizada el día 03 de Abril de 2019, en la cual se llega a acuerdo en una animidad a proceder con la modificación de la caldera a leña existente, realizando mejoras al sistema como se explica en el documento adjuntado a continuación, sistema a desarrollar por Don Waldo Quijada, este mismo sistema es utilizado en el Colegio Alemán de Temuco, dando buenos resultados y teniendo muy buenas referencias por parte del establecimiento.

Se informa la forma de pago para poder empezar a realizar las modificaciones lo antes posible, teniendo dos opciones:

- 1.- Preferentemente Una cuota del **100%** la cual se calcula referente al porcentaje de prorroto.
 - 2.- Tres cuotas, la primera ahora en Abril del 50%, una segunda del 25% en Mayo y la tercera del 25% en Junio.
- En la tabla al costado si indican los valores a cancelar por cada departamento, en el caso que cancelen en Una cuota como en Tres cuotas.

Comunidad Edificio El Escorial
Rut: 53.311.889-2
Banco Scotiabank Cta: 97-15035-72
Pasaje El Escorial N° 370
edificioescorial370@gmail.com

Favor enviar comprobante a correo o llevar comprobante a conserjería para entregarle el recibo de pago correspondiente.

"Cancelar con un documento diferente al pago del gasto común"

Atte
Administración

CÓD: RPG.SG.08-05 	REGISTRO GESTIÓN	Página 1 de 1
	TÍTULO: Carta de Entrega.	Versión N°: 0

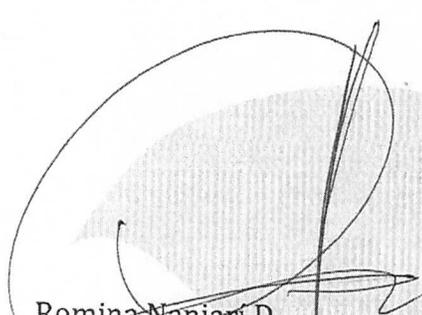
Santiago, 14 de agosto de 2019.

Compromiso de Muestreo

Axis Ambiental SpA., tiene el agrado de informar, que a solicitud de la **Comunidad Edificio El Escorial**, Rut N° **53.311.889-5**, ubicada en Temuco, nuestro laboratorio adquiere el compromiso de realizar el siguiente muestreo:

Tipo de Fuente	Muestreo	Fecha de Ejecución
Caldera de Calefacción 941 S.S.A.S.	Material Particulado CH-5	30 de septiembre de 2019

Se despide muy atentamente.


 Romina Nanjari D.
 romina.nanjari@axisambiental.cl
 Fono: (56-2)-25221595
 Axis Ambiental SpA.

	Formato/Registro	Fecha de emisión	30-05-2017
	Cotización/Contrato	Versión	00
	Código: FRO2-PG-AMBIQUIM-02	Página	1 de 1

COTIZACION N°: **19-508** FECHA: **19-08-2019**

Datos del Cliente

Contacto: SR. EDUARDO WEISSER
 Empresa: COMUNIDAD EDIFICIO ESCORIAL
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
 Teléfono: 56950154293
 e-mail: EDIFICIOESCORIAL370@GMAIL.COM

Referencia: Solicitud recibida por via telefonica (R. Pérez)

Laboratorio Ambiquim Limitada

Rut. 76.204.835-3

Quinta Normal Calle Cuatro N° 2720 / Telefono: 22-8136358 / Cel. 962600378

Cotización correspondiente para la realización de los servicios que se detallan a continuación:

Ítem	Cant	Detalle	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	1	Muestreo de Material Particulado Isocinético. Oficial ante SMA Araucanía.	\$ 750.000	\$ 750.000

FACTURA EXENTA DE IVA

Observaciones:

CONDICIONES

1. Condiciones Comerciales.

Condiciones de Pago: Cheque o transferencia contra entrega de informe.
 Lugar de entrega informe: Empresa del cliente.

2. Condiciones Generales del Servicio.

- 2.1 En caso de rechazo de mediciones por causas imputables al cliente según las causales de rechazo de informes establecidas por la SMA, deberá cancelar la totalidad o sea el 100% del servicio efectuado.
- 2.2 Laboratorio Ambiquim debe dar aviso 6 días antes de la fecha acordada con cliente para la realización del trabajo, en caso de suspensión por parte de cliente antes de 6 días de la fecha acordada para la realización del trabajo, el cliente deberá cancelar el 30% del total indicado en la presente cotización. Esto por conceptos de gastos administrativos, pérdida del día planificado y de la jornada del personal.
- 2.3 Si el cliente suspende en terreno las mediciones deberá cancelar a Laboratorio Ambiquim el 60% del total indicado en la presente cotización, por concepto de gastos administrativos, asignación, traslado del personal y equipos.
- 2.4 El cliente es responsable por las facilidades para efectuar las mediciones, como por ejemplo; plataforma y condiciones de seguridad en cumplimiento con las exigencias de Seremi, de la energía eléctrica, de las condiciones de operación de la fuente y toda la documentación requerida que aplica para el desarrollo de la actividad.
- 2.5 Se informará al cliente sobre cualquier cambio o desviación con respecto al contrato.
- 2.6 La aceptación del servicio se hace efectiva con el envío por parte de cliente de una Orden de Compra, o el envío de la Cotización/Contrato firmada en la parte de abajo **CONTRATO DEL SERVICIO**, o Correo Electrónico aceptando la cotización por parte del cliente.

Atentamente,

Nombre: Roberto Pérez Véliz
 Cargo: Gerente General

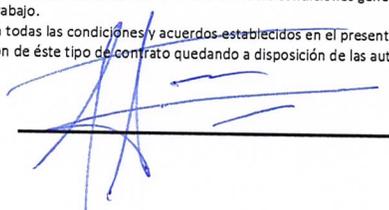
CONTRATO DEL SERVICIO

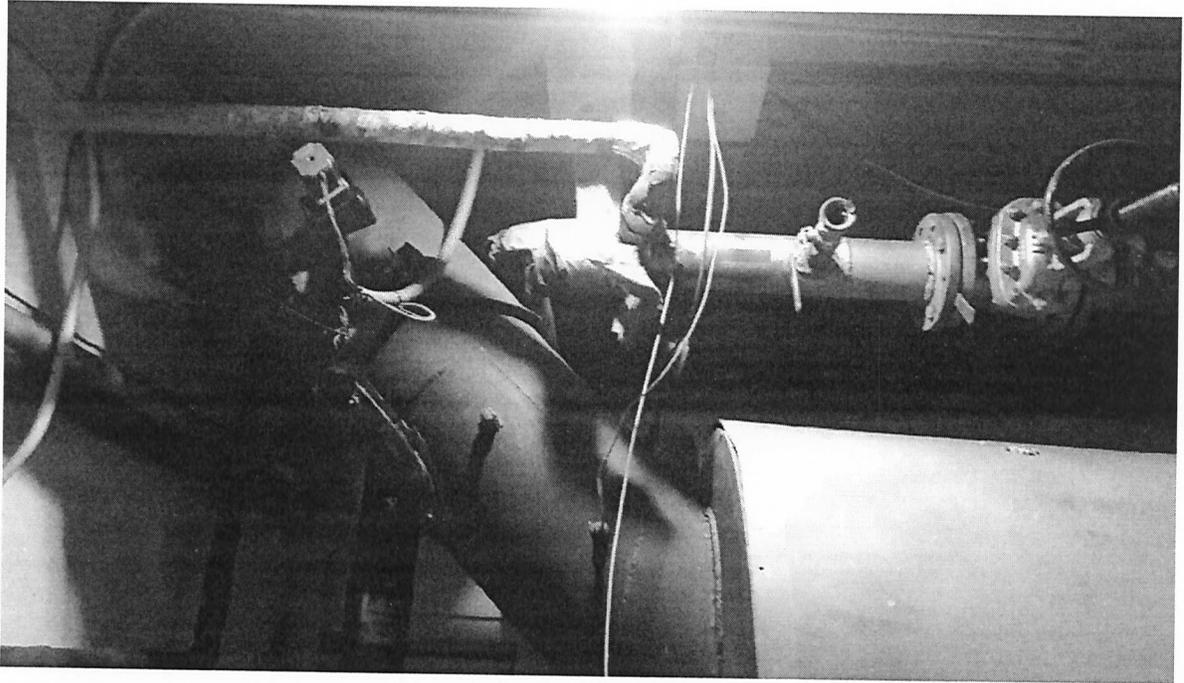
1. Esta cotización se convierte en un contrato formal al momento de cumplir uno de los requisitos del numeral 2.6 de las condiciones generales del servicio que constan en el presente documento, con lo que Ambiquim Ltda. Inicia las actividades respectivas del trabajo.
2. Al aceptar esta cotización el cliente se compromete a respetar y cumplir con todas las condiciones y acuerdos establecidos en el presente documento, de la misma forma se compromete a respetar los requisitos legales que apliquen para la formalización de éste tipo de contrato quedando a disposición de las autoridades respectivas de Chile.

Nombre:

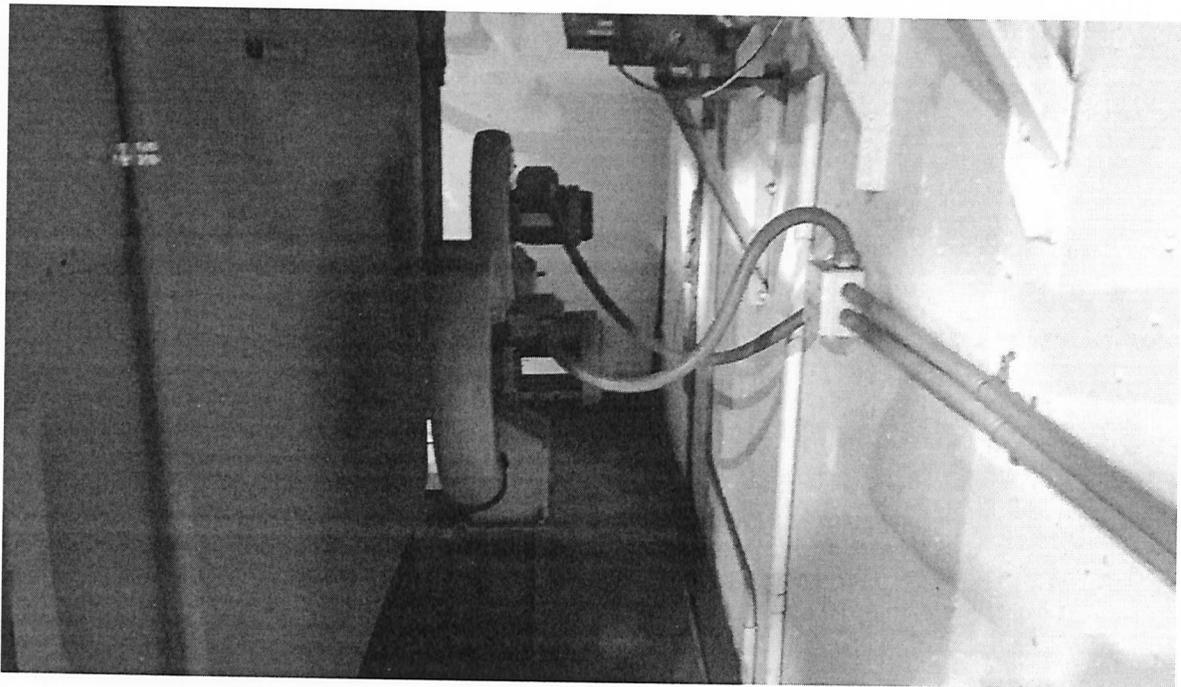
Eduardo Weisser

FIRMA:

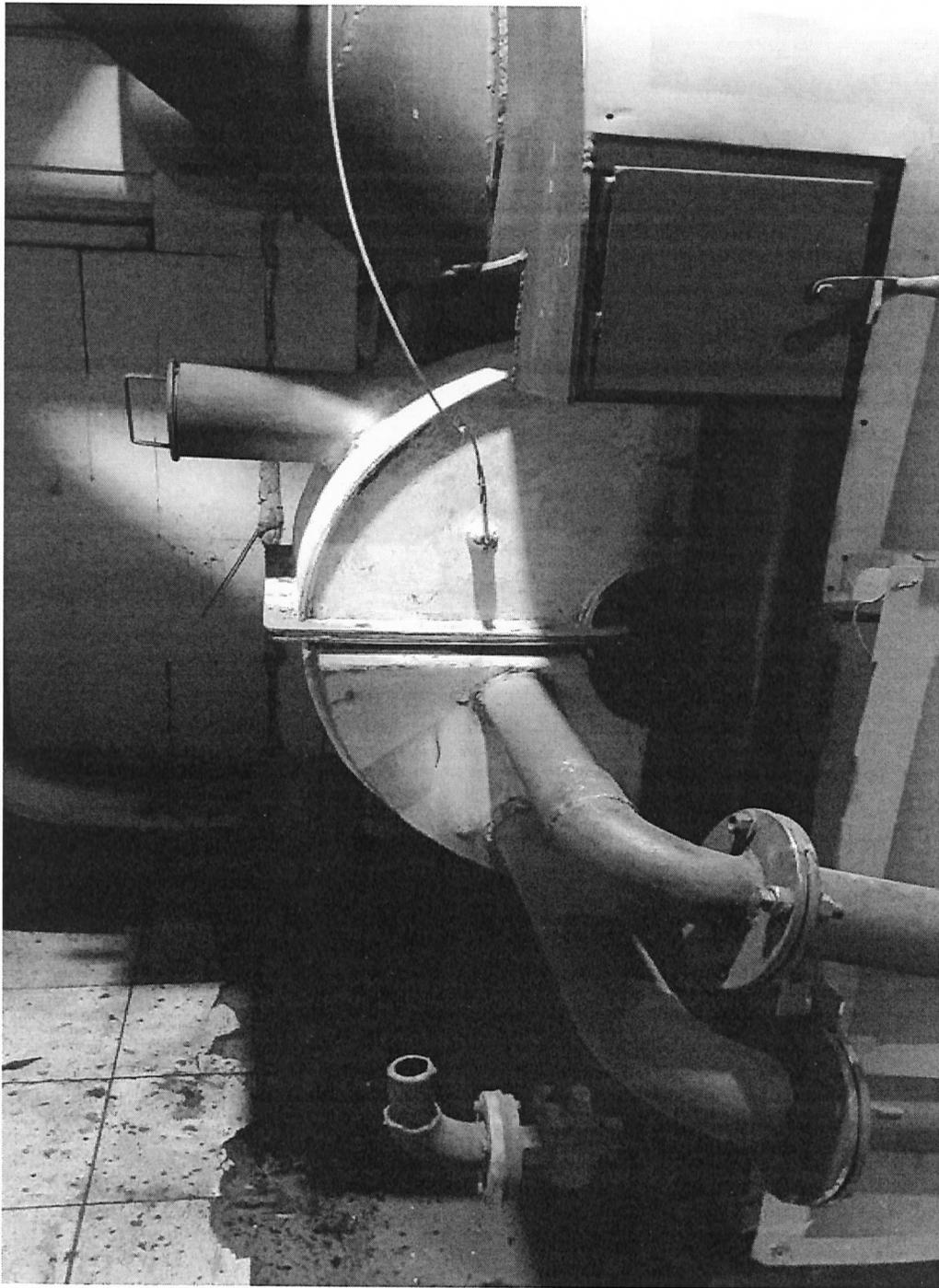




Control de tiraje



Ventilador Primario y secundario



Caracol precalentamiento aire ventilador primario y secundario